

ACTA Nº JGL2018/41
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Acctal.

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

AUSENTES CON EXCUSA

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de noviembre de 2018, siendo las 08:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/41 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de noviembre de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/6364

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.2°. SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 7PRP2018/6285

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-102. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 609/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: G.O.F. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 341/18 y recepción Expediente Administrativo.PRP2018/6289

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-14-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.089/14 (R. Apelación nº 516/16). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada Adverso: Cajas Rurales Reunidas. Situación: Sentencia nº 1.935/18. PRP2018/6290

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-019. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 091/18. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: S.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/6291

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-057. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 421/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: L.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/6292

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-016. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 166/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Predios Financieros del Sureste S.L.U. Situación: Sentencia nº 276/18. PRP2018/6331

2.8°. PROPOSICION relativa a la designación de representante de la Administración y de peritos para la firma de Actas Previas para la expropiación enlace 6 Camino del Cañuelo. PRP2018/6329

2.9°. PROPOSICION relativa a la corrección de error material detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria el día 9 de octubre de 2018, en relación a la proposición relativa a la elevación a definitiva de la relación de titulares y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia. PRP2018/6332

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de recurso de reposición presentado frente a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018, de expropiación por vía de urgencia del denominado Enlace 6, Camino del Cañuelo. PRP2018/6360

2.11°. PROPOSICION relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado frente a la multa 79282340. PRP2018/6233

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12°. PROPOSICION relativa a la aprobación de la licitación de servicio de elaboración de proyecto básico y ejecución, proyecto de demolición, estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinado a la 3ª edad en Aguadulce. PRP2018/6281

2.13°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente para la licitación del suministro e instalación de sistemas semafóricos para la optimización de la red vial del término municipal de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada 17/18 Sum.PRP2018/6300

2.14°. PROPOSICION relativa a la aprobación de expediente y licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). PRP2018/6301

2.15°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicios profesionales de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la actuación remodelación de campo de fútbol, instalaciones deportivas anejas y entorno urbano en El Parador mediante PAS 48/18 SERV.PRP2018/6340

2.16°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente del contrato de servicio para la poda de árboles de distintas zonas en el término municipal de Roquetas de Mar que se tramitara con carácter ordinario mediante procedimiento abierto 47/18 Serv.PRP2018/6346

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la firma Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. PRP2018/6213

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.18°. PROPOSICION relativa a la aprobación de las Bases que regulan el concurso de escaparates de navidad 2018 en Roquetas de Mar. PRP2018/6343

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 126/18. PRP2018/5290

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 140/18. PRP2018/5404

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 141/18. PRP2018/5405

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 155/18. PRP2018/5468

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 157/18. PRP2018/5470

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 199/18. PRP2018/5503

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 201/18. PRP2018/5507

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 166/18. PRP2018/5509

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 202/18. PRP2018/5510

2.28°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 200/18. PRP2018/5514

2.29°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 204/18. PRP2018/5521

2.30°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 157/18. PRP2018/5523

2.31°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 205/18. PRP2018/5524

2.32°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 176/18. PRP2018/5662

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.33°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 184/18. PRP2018/5808

2.34°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 240/18. PRP2018/5917

2.35°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 233/18. PRP2018/5929

2.36°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 228/18. PRP2018/5932

2.37°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 2/18. PRP2018/5950

2.38°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 214/18. PRP2018/5952

2.39°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 218/18. PRP2018/5955

2.40°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 227/18. PRP2018/5956

2.41°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 223/18. PRP2018/5958

2.42°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 222/18. PRP2018/5960

2.43°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 211/18. PRP2018/5963

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.44°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 20/18. PRP2018/6178

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.45°. PROPOSICIÓN relativa a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Federación Gitana de Andalucía y Almería. PRP2018/6341

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de noviembre de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/6364

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA	TÍTULO
--------	-------	--------

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





	RESOLUCIÓN	
2018/8047	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 459
2018/8046	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 457
2018/8045	09/11/2018	PROPUESTA CONTRATO MENOR SUMISTRO ROLLOS DE MOQUETA ÁREA DE CULTURA
2018/8044	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 460
2018/8043	09/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8042	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH NARCIASA NANCY JARRIN TELLO
2018/8041	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 452
2018/8040	09/11/2018	SUMINISTRO DE MANTERIAL DE CONSTRUCCIÓN
2018/8039	09/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 573-18
2018/8038	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH COMPLEMENTARIA ABULAY BANGURA
2018/8037	09/11/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ALOJAMIENTO PARA ACTIVIDADES FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA Y OTRAS PROGRAMACIONES DEL ÁREA DE CULTURA
2018/8036	09/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 463
2018/8035	09/11/2018	RES REC OBL BOMBA DOSIFICADORA Y PIEZAS PARA SU PUESTA EN MARCHA Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LA PISCINA DEL CDU JGF
2018/8034	09/11/2018	RES REC OBL CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO SALA CARDIO Y MUSCULACION CDU JGF
2018/8033	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 459
2018/8032	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH COMPLEMENTARIA AGUEDA CAYUELA MAÑAS
2018/8031	09/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 464
2018/8030	09/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 466
2018/8029	09/11/2018	RES REC OBL REP MAQ IDM
2018/8028	09/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 465
2018/8027	09/11/2018	RES REC OBLIGACION PRODUCTOS QUIMICOS CLORADORAS IDM
2018/8026	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AEF SIMONA KOCIAN
2018/8025	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 456

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/8024	09/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA JOSE TERRIZA MORO CB
2018/8023	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 453
2018/8022	09/11/2018	RESOLUCIÓN DE INGRESO EN CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CUOTAS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEL CMIM
2018/8021	09/11/2018	RES REC OBL TRAB FONT IDM
2018/8020	09/11/2018	RESOLUCION REC OBLIGACION CONTRATO MENOR SERVICIO CAMBIO ARENA FILTROS PISCINA CDU JGF
2018/8019	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AES AGUEDA CAYUELA MAÑAS
2018/8018	09/11/2018	PRODUCTOS MANUFACTURADOS DIVERSOS Y ARTÍCULOS CONEXOS.
2018/8017	09/11/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 56_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA HIDRALIA
2018/8016	09/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1011-18
2018/8015	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH AGUEDA CAYUELA MAÑAS
2018/8014	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH ABULAY BANGURA
2018/8013	09/11/2018	RES REC OBL CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACION PANEL CONTROL Y ROBOT PISCINA CDU JGF
2018/8012	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 458
2018/8011	09/11/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/8010	09/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8009	09/11/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/8008	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AEF FRANCISCO AMADOR SANTIAGO
2018/8007	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE ANTONIO PALOMAR RUBIA EN CL BARTOLOME DE LAS CASAS 11
2018/8006	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AEF SUSANA ALVARADO SANCHEZ
2018/8005	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLAE MOLDOVAN Y OTRO EN CL BARCELONA 17
2018/8004	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANIS Y SAID ARBIB EN CL DIONISO 3
2018/8003	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DOCHIA TARTA Y OTROS EN AVDA ROQUETAS 81
2018/8002	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FLORIN SORIN POPESCU Y OTROS EN CL GENERAL CASTAÑOS 11

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2018/8001	09/11/2018	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA EN ÁREA URBANAS O RURALES Y RELACIONADOS CON ELLOS
2018/8000	09/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERREERÍA
2018/7999	09/11/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION 19 VIVIENDAS
2018/7998	09/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7997	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19079 EN AVDA PABLO PICASSO 24 P03 A
2018/7996	09/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 451
2018/7995	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19077 EN CTRA LA MOJONERA 71 P01 B
2018/7994	09/11/2018	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ OCTUBRE 2018
2018/7993	09/11/2018	INF. PORP, AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 455.A
2018/7992	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19081 EN CALLE GERARDO DIEGO 4 P01 DR
2018/7991	09/11/2018	RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD CENTRO EDUCACION INFANTIL
2018/7990	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OTILIA ELENA CALIN EN CL MONTILLA 5
2018/7989	09/11/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CIVIL CON MAQUINISTA
2018/7988	09/11/2018	RES INHUM FRANCISCO LAZARO MARTINEZ
2018/7987	09/11/2018	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD INOCUA
2018/7986	09/11/2018	RES INHUM AURORA LOPEZ NORTES
2018/7985	09/11/2018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE JAIMAS
2018/7984	09/11/2018	RES INHUM ANTONIO ORTEGA ROMERA
2018/7983	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19069 EN CALLE MECINA ALFAHAR 22 P02 D
2018/7982	09/11/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/7981	09/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA
2018/7980	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH AICHA BOUHEZZO
2018/7979	09/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH AICHA BOUHEZZO
2018/7978	09/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		462
2018/7977	09/11/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7976	09/11/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (GASÓLEO A, GNA. 95 Y GNA 97)
2018/7975	09/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 461
2018/7974	09/11/2018	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELES PARA LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/7973	09/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA
2018/7972	09/11/2018	SERVICIOS RELACIONADOS CON DESPERDICIOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS
2018/7971	09/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7970	09/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA
2018/7969	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19140 EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 14 BAJO IZ
2018/7968	09/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7967	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A COSMINA SIMINA SMOCHINA EN CL LA MOLINA 47
2018/7966	09/11/2018	NOTIFICACION AL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION URBA-ROQUEMAR
2018/7965	09/11/2018	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ESCUELA TALLER JÓVENES JARDINEROS EXPDTE. 2018/17823
2018/7964	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19150 EN VICENTE ALEIXANDRE 2 P02 DR
2018/7963	09/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7962	09/11/2018	RESOLUCION RELATIVA A APROBAR LA OPERACIÓN DENOMINADA "ESPACIO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL (PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN).", PARA QUE SEA FINANCIADA POR LA EDUSI DE ROQUETAS DE MAR
2018/7961	09/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO





2018/7960	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARLENE COROMOTO RIVERA LOPEZ EN CL JARDIN 27
2018/7959	09/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7958	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CAMELIA RUS Y OTROS EN CALLE LAS LOMAS 35
2018/7957	09/11/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/7956	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ASSANE BAFODE FICKOU Y OTRO EN CL LAS PALMERAS 18
2018/7955	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19128 EN CALLE ARISTOTELES 17 P03 A
2018/7954	09/11/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA CL RIO NERVION 90 EXP 2018/1022-78
2018/7953	09/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL-ALUMNOS ET JOVENES JARDINEROS
2018/7952	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANGEL GONZALEZ ARANDA Y OTRA EN CL ARGENTINA 5
2018/7951	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19135 EN CALLE SAN JOSE 11 P04 A
2018/7950	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RAMONA Y ROBERTO GRANCI EN CL LAS LOMAS 35
2018/7949	09/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA
2018/7948	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALFREDO JOSE CASTILLO ALVARADO Y OTRA EN CL MIGUEL RUEDA 31
2018/7947	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DANIEL OLTEAN EN AVDA ADUANA 28
2018/7946	09/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SANA OMRANI Y OTRO EN PLAZA GEMINIS 1
2018/7945	09/11/2018	AMPLIACION VADO 1 M EN CL ENRIQUE MARIN N 4 EXPTE 310_18 LM N 187_06
2018/7944	09/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19105 EN AVDA LUIS BUÑUEL 21 ATICO B
2018/7943	09/11/2018	RESOLUCION DEVOLUCION MONSERRATE ZAPLANA CASELLES
2018/7942	08/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 14/11/2018 | Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 15/11/2018 | Alcalde - Presidente

		2018/19104 EN CALLE ENCINAR 15 P03 C
2018/7941	08/11/2018	LICENCIA OBRAS GARAJE -APARCAMIENTO DE COMUNIDAD CL MARACAIBO RESIDENCIAL LAS ALONDRAS EXPTE 920_16 OBRAS 290_16 AM
2018/7940	08/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH MARIA DOLORES LOPEZ GUTIERREZ
2018/7939	08/11/2018	BAJA VADO EN CL RANCHO N 50 LM N 136_09 EXPTE 312_18 V
2018/7938	08/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19096 EN CALLE MECINA ALFAHAR 22 P05 B
2018/7937	08/11/2018	BAJA VADO EN CL MARTIN N 23 LM N 146_01 EXPTE 311_18 V
2018/7936	08/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AURELIA MIHAELA MARIN Y OTROS EN CL MESINA 2
2018/7935	08/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLAE MOLDOVAN Y OTROS EN CL GRAVINA 14
2018/7934	08/11/2018	LICENCIA OBRAS ADAPTACION LOCAL A COMERCIO ALIMENTACION Y CARNICERIA EN PZ DOCTOR MARIN N° 1 EXPTE 1380_16 412_16 AM
2018/7933	08/11/2018	RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN MULTA TRAFICO 79290034 DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS E IMPONIENDO UNA SANCIÓN DE 100 EUROS QUE YA HAN SIDO ABONADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL
2018/7932	08/11/2018	INFORME PROPUESTA AGH COMPLEMENTARIA MARIA DOLORES LOPEZ GUTIERREZ
2018/7931	08/11/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR LA CHARLA EL POETA Y LOS JÓVENES EL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2018/7930	08/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JULIO DANIEL DOS SANTOS RODRIGUEZ Y OTRA EN CL JULIAN ARCAS LACAL 7
2018/7929	08/11/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS ACTIVIDAD TALLER REPARACION VEHICULOS
2018/7928	08/11/2018	LICENCIA OBRAS COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS CARNICOS EN CM SAN CAYETANO N° 17 EXPTE 1496_17 OBRAS 398_17 AM
2018/7927	08/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIA ELISABETA MOTCA Y OTROS EN AVDA SABINAR 34
2018/7926	08/11/2018	RESOLUCIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE DE COORDINACIÓN EN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		LAS ACTIVIDADES DEL POETA Y LOS JÓVENES LOS DÍAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/7925	08/11/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR LA CHARLA EL POETA Y LOS JÓVENES PARA EL 7 DE NOVIEMBRE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO
2018/7924	08/11/2018	LICENCIA OBRAS COMERCIO VENTA MENOR DE ANIMALES Y PELUQUERIA CANINA EN CL PINTOR ROSALES Nº 45 EXPTE 946_17 267_17 AM
2018/7923	08/11/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR LA CHARLA EL POETA Y LOS JÓVENES EL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2018/7922	08/11/2018	RESOLUCION ALEGACIONES DISCIPLINA
2018/7921	08/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AURA ANCA ZORILA Y OTROS EN CL AREVALO 6
2018/7920	08/11/2018	RESOLUCION ALEGACIONES SANCIONADOR
2018/7919	08/11/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR CURSO DE PERCUSIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA LOS DÍAS DEL 7 AL 9 DE NOVIEMBRE
2018/7918	08/11/2018	RESOLUCION PRORROGA LICENCIA OBRAS
2018/7917	08/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NAIMA ASRI Y OTROS EN CL PIZARRO 4
2018/7916	08/11/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2018/19000
2018/7915	08/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COBERTURA DIGITAL, CONCEPTUALIZACION Y DISEÑO, PRODUCCION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD, RETRANSMISION EN DIRECTO Y ASISTENCIA FOTOGRAFICA CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO.
2018/7914	08/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, CARTELERÍA Y REPARTO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO.
2018/7913	08/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 447
2018/7912	08/11/2018	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 140/18 A.M.
2018/7911	08/11/2018	P RES AMPLIACION 5 AÑOS NICH0 25 1 CL SAN CAYETANO MATILDE LOPEZ GERVILLA

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

2018/7910	08/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 446
2018/7909	08/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, DISEÑO, DESARROLLO Y CONTENIDOS VARIOS DEL LA RUTA GASTRONOMICA "UN MAR DE SABORES".
2018/7908	08/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7907	08/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19008 EN CALLE CEUTA 5
2018/7906	08/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19035
2018/7905	08/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 448
2018/7904	08/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19031 CALLE BOLA DORADA 18 P01 DR
2018/7903	08/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19046 CALLE MECINA ALFAHAR 24 P02 B
2018/7902	08/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 449
2018/7901	08/11/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 98/17 A.M.
2018/7900	08/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL CONCIERTO DE ANTONIO HIDALGO Y LOS HAPPYS CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2018.
2018/7899	08/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7898	08/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7897	08/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING DIA 22/09/2018 Y 23/09/2018 PAELLA Y DESAYUNO DIA MUNDIAL DEL TURISMO.
2018/7896	08/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7895	08/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COORDINACION Y PONENCIA DE LAS JORNADAS PROFESIONALES CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL TURISMO EN ROQUETAS DE MAR.
2018/7894	08/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7893	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACION, VISITAS GUIADAS: RUTAS EN SEGWAY,





		PUNTA ENTINAS Y VISITA ROQUETAS CONTEMPORANEA EN ROQUETREN, SHOW DEL MAGO COBRA Y ASOCIACIONES.
2018/7892	07/11/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.EXPT: 2018/12346
2018/7891	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COBERTURA AMBULANCIA DIA DE LA MOVILIDAD Y PUNTO SANITARIO DIA MUNDIAL DEL TURISMO.
2018/7890	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ALMUERZO ENTREGA DE PREMIOS TORNEO DE GOLF 2018 "EL MAR QUE SUEÑAS".
2018/7889	07/11/2018	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI. 04079A04600096. ACIEN GUTIERREZ M PILAR
2018/7888	07/11/2018	RES INCOACION EXPTE 57/18 S POR INFRACCION URBANISTICA
2018/7887	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPAS INSTALACIÓN ELECTRICA Y ESCENARIO CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO.
2018/7886	07/11/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE 56/18 D POR INFRACCION URBANISTICA
2018/7885	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DIA MUNDIAL DEL TURISMO 2018.
2018/7884	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROGRAMA DE RADIO ALMERÍA VIVA CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO.
2018/7883	07/11/2018	RESOLUCION AUTORIZACION TRABAJO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD ZS
2018/7882	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE JAIMAS Y ASEOS QUÍMICOS PARA EL DIA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2018.
2018/7881	07/11/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE 57/18 D POR INFRACCION URBANISTICA
2018/7880	07/11/2018	CONTRATO MENOR JOSE JUAN OJEDA IBORRA
2018/7879	07/11/2018	RES INCOACION EXPTE 56/18 S POR INFRACCION URBANISTICA
2018/7878	07/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 450
2018/7877	07/11/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ANIMACIÓN PARA LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/7876	07/11/2018	RESOLUCION ERROR MATERIAL
2018/7875	07/11/2018	IMPARTIR CONFERENCIA "EL OBSERVATORIO DE CALAR ALTO:

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 14/11/2018
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 15/11/2018
 Alcalde - Presidente

		UNA VENTANA ABIERTA AL UNIVERSO EN ALMERÍA"
2018/7874	07/11/2018	JUSTIFICACION SUBVENCION XXXI CLASICA DE ALMERIA
2018/7873	07/11/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/7872	07/11/2018	REALIZACIÓN DE TRES TALLERES DE ROBÓTICA PARA JOVENES.
2018/7871	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LUIS DAVID FERNANDEZ SANTIAGO EN CL ISMAEL MERLO 2
2018/7870	07/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 454
2018/7869	07/11/2018	COMPRA DE UN EQUIPO COMPLETO (INTERVENTOR MINICIPAL) Y CINCO PANTALLAS 27"
2018/7868	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RAFAEL FERNANDEZ DURAN EN CL GRAN CAPITAN 36
2018/7867	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NOUR EDDINE BOUKA EN PL RIGOBERTA MENCHU 8
2018/7866	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HAMID KHARMAZ EN CL JORGE GUILLEN 4
2018/7865	07/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE MONITORA PARA CLASES DE CERÁMICA Y PINTURA, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018, EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/7864	07/11/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL GALEON" SITIO EN CL LAGO GARDA 13 POR TENER MUSICA SIN ESTAR AUTORIZADO EN LICENCIA
2018/7863	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A EUSEBIO PEREIRA EN CL RAFAEL ALBERTI 13
2018/7862	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR INVESTIGACION POLOCIAL A MOHAMMED MOGHYT
2018/7861	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOHAMED EL HABIB Y OTROS EN CL MECINA ALFAHAR 22
2018/7860	07/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7859	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LIVIA ALEXANDRA OLTEAN Y OTRO EN CL MARIA GUERRERO 24
2018/7858	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CALIN OLIMPIU DANJI Y OTRO EN AV RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS 4

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2018/7857	07/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7856	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VASILE STRUGARI EN CALLE SABADELL 2
2018/7855	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MANUEL GOMES EN CL GENERAL SAN MARTIN 20
2018/7854	07/11/2018	CONTRATO MENOR PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA
2018/7853	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FLORIN HANGAN Y OTROS EN CL JOSE ISBERT 2
2018/7852	07/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7851	07/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7850	07/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7849	07/11/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/18503
2018/7848	07/11/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9370
2018/7847	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CINTIA ANALIA BARROS FERREYRA EN CALLE CATANIA 100
2018/7846	07/11/2018	INSTALACIÓN DE CABLEADO Y NUEVAS TOMAS DE RED EN CULTURA Y CONFIGURAR TOMAS EN SWITCH EN S. SOCIALES
2018/7845	07/11/2018	CONTRATO MENOR SERVICIO PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA
2018/7844	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CHRISTIAN OBIA EN CL BARQUERO 22
2018/7843	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABDOULAYE DJITE EN CL RAFAEL ALBERTO 5
2018/7842	07/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/7841	07/11/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 176/17 A.M.
2018/7840	07/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE MONITOR PARA CLASES DE PINTURA, EN EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018, EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
2018/7839	07/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL TRIATLÓN

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		CROSS, VUELTA CICLISTA ESPAÑA, HOMENAJE A LA BANDERA, PIROMUSICAL FIESTAS VIRGEN ROSARIO, PATRONA DEL CUERPO Y MEDIA MARATÓN 2018.
2018/7838	07/11/2018	RESOLUCIÓN CONCEDIENDO BAJA DE QUIOSCO DE PRENSA EN CTRA DE LA MOJONERA JUNTO OFICINA UNICAJA A DOÑA ADELAIDA COBOS CUADRADO
2018/7837	07/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A REMUS ROMULUS OPRISONI Y OTRA EN PL JUAN DE LA COSA 2
2018/7836	07/11/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007037 A D. ANTONIO MORALES RUIZ, POR REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VIA PUBLICA
2018/7835	07/11/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PISCINA PRIVADA
2018/7834	07/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FOTO Y VIDEO TURISTICO ACTIVIDADES SANTA ANA, FERIA DE LOS IMPOSIBLES, FUEGO SOBRE RUEDAS COSCO ROCK Y FOTO-VIDEO NOTICIAS.
2018/7833	07/11/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO POR INFRACCION EN AV CARLOS III 334 EDF GALEON BAJO LOCAL
2018/7832	07/11/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR
2018/7831	07/11/2018	RECTIFICACION ERROR RESOLUCION ALTA VADO EN CL PONFERRADA N° 43 LM N 221_18 EXPTE 296_18 V
2018/7830	06/11/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA MARIA GORDIUK
2018/7829	06/11/2018	SAD MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2018
2018/7828	06/11/2018	SUBSANACION ERROR TELEASISTENCIA GABRIEL ANDUJAR MARTIN
2018/7827	06/11/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO LATORRE SANCHEZ
2018/7826	06/11/2018	INFORME PROPUESTA SAD ASCENSION APARICIO BUSTAMANTE
2018/7825	06/11/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA FRANCISCA GALDEANO GARCIA
2018/7824	06/11/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA RAFAEL ANTONIO MARCELINO BARBERO CATALAN
2018/7823	06/11/2018	SAD DEPENDENCIA SEPTIEMBRE 2018
2018/7822	06/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ARBITRAJE MODALIDAD DE BALONCESTO EN LAS 100 HORAS DE DEPORTE 2018.
2018/7821	06/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO





		MENOR CURSOS VOLUNTARIADO
2018/7820	06/11/2018	INFORME PROPUESTA SAD MARIA JOSE LOPEZ REYES
2018/7819	06/11/2018	INFORME PROPUESTA SAD DULCENOMBRE PANIAGUA FERNANDEZ
2018/7818	06/11/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA MARGARITA MARTINEZ ALONSO
2018/7817	06/11/2018	INFORME PROPUESTA SAD JOSE FRANCISCO CARMONA JIMENEZ
2018/7816	06/11/2018	INFORME PROPUESTA SAD MAGDALENA MARIN MORENO
2018/7815	06/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LA COMPETICIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA DE LAS 100 HORAS DE DEPORTE 2018 DE ROQUETAS DE MAR.
2018/7814	06/11/2018	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR HORNO TALLER DE CERÁMICA
2018/7813	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE CARTELERÍA, FLYERS Y DESPLEGABLES CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR.
2018/7812	06/11/2018	RES INCOACION EXPTE 55/18 S POR INFRACCION URBANISTICA
2018/7811	06/11/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE 46/18 D POR RESTABLECIMIENTO
2018/7810	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BANDERAS ECOPLAYAS 2018.
2018/7809	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACION PASACALLES, FAKIR Y 5 GRUPOS MUSICALES CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
2018/7808	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PLANOS DE ROQUETAS DE MAR, URBANIZACION Y AGUADULCE.
2018/7807	06/11/2018	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CARTELERÍA MERCADO DE SALDOS 2018
2018/7806	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CIUDAD DE ROQUETAS Y PREMIOS TORNEO DE GOLF.
2018/7805	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ESPECTACULO PASACALLES Y HADAS NEGRAS MECÁNICAS CON MOTIVO DE LA NOCHE EN NEGRO 2018 EN ROQUETAS DE MAR.
2018/7804	06/11/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR
2018/7803	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL PASACALLES-DESFILE DEL BOSQUE ENCANTADO CON

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
2018/7802	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACION DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO E IGLESIA CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL CONTRA EL CANCER.
2018/7801	06/11/2018	ANEXO VI - RESOLUCIÓN APROBACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLES PACO CALCULA SL
2018/7800	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROLADORES DEL INTERNACIONAL DEL TURISMO.
2018/7799	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA XII JORNADA DE FONDOS LIMPIOS EN ROQUETAS DE MAR.
2018/7798	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO LAYHER CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
2018/7797	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL CONCIERTO TRIBUTA A QUEEN CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
2018/7796	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARTELERÍA, FLYERS Y A3 DEL TORNEO DE GOLF 2018 "EL MAR QUE SUEÑAS".
2018/7795	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL TUNEL LABERINTO DEL TERROR Y ESPECTÁCULO CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
2018/7794	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
2018/7793	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE CLAUSURA 2018 ACTIVIDAD SOCORRISTAS Y PROTECCIÓN CIVIL.
2018/7792	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARTELERÍA Y REPARTO CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
2018/7791	06/11/2018	RESO INHUM M CARMEN ENRIQUE PEREZ
2018/7790	06/11/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINA
2018/7789	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ILUSTRACION Y DISEÑO DE





		IMAGEN CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN 2018 EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
2018/7788	06/11/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR RANYEL
2018/7787	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PASACALLES DRAGON DE LA NOCHE CON MOTIVO DE LA NOCHE DE HALLOWEEN EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) 2018.
2018/7786	06/11/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE 55/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN AVD. COMERCIO 44, 45
2018/7785	06/11/2018	RESOLUCION DE ABONO DE PAGO ÚNICO ANUAL EN FUNCIÓN DE UNIDADES CONVENIADAS 2018/2019 PARA LA GUARDERÍA LAS LOMAS
2018/7784	06/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PABELLÓN, MESAS, SILLAS TABURETES, STANDS, MEGAFONIA, ATRILES, ENMOQUETADO, ILUMINACION Y TELEVISIONES PARA EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO EN EL CASTILLO DE SANTA ANA Y URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 7PRP2018/6285

D. Juan Padilla Aguilera, provisto de D.N.I. Número 80.122.478-T con fecha 30 de octubre de 2018 solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 7 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 6290-KDR marca/modelo Peugeot 308 SW.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler

Con fecha 7 de noviembre de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero. - Autorizar a D. Juan Padilla Aguilera, provisto de D.N.I. Número 80.122.478-T la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 7 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 6290-KRD marca/modelo Peugeot 308 SW, así como a la salida del Término municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-17-102. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 609/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: G.O.F. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 341/18 y recepción Expediente Administrativo.PRP2018/6289

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 8 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por F.O.F., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 609/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, frente a la resolución del Concejal Delegado de la Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 26 de mayo de 2017, por la que se estima parcialmente el recurso extraordinario de revisión formulado contra la resolución de 1 de abril de 2015 de la misma autoridad por la que se desestimó la solicitud de devolución de todos los importes de IBI más los intereses causados referidos a la referencia catastral 7746402WF3774N0001PY desde el 24 de febrero de 2000 fecha de la adquisición de la finca.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de noviembre de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 341/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución del Concejal Delegado de la Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 26 de mayo 2017 por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, se confirma la referida resolución. Sin costa.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 341/18, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Oficina del Catastro, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.089/14 (R. Apelación nº 516/16). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada Adverso: Cajas Rurales Reunidas. Situación: Sentencia nº 1.935/18.PR2018/6290

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 8 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la entidad Cajas Rurales Reunidas, se interpuso Recurso de Apelación contra la sentencia nº 454 de 31 de julio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en el Procedimiento Ordinario 1089/14 que declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo por no haber agotado la vía administrativa en cuanto que la aparte recurrente no había interpuesto el preceptivo recurso de reposición contra la desestimación presunta de su solicitud de rectificación de errores en las autoliquidaciones presentadas por el IIVTNU.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 31 de octubre de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 1935/18 en cuyo Fallo se estima el

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Cajas Rurales Reunidas contra la sentencia nº 454/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, en el Procedimiento Ordinario nº 1089/14 que declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo por no haber agotado la vía administrativa en cuanto que la parte recurrente no había interpuesto el preceptivo recurso de reposición contra la desestimación presunta de su solicitud de rectificación de errores en las autoliquidaciones presentadas por el IIVTNU, resolución que se revoca dejándola sin efecto por no ser conforme a Derecho.

Se acuerda la rehabilitación del plazo para la interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente sentencia. Sin costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 1.935/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Gestión Tributaria, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-019. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 091/18. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: S.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/6291

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 8 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 18 de febrero de 2018 en la Avd. Sabinar nº 341 de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 9169-GFL, conducido por P.G. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 091/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Con fecha 12 de marzo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 091/18.
- Con fecha 12 de marzo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 50m de valla metálica delimitadora de carriles y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 2.000 Euros.
- Con fecha 9 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 2.000 Euros.
- Con fecha 14 de mayo de 2018 notificamos por email la documentación reclamada en la oferta motivada por importe de 1.700 euros.
- Con fecha 25 de mayo de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.700 Euros, con número de operación: 120180003683, número de ingreso: 20180003302.
- Con fecha 5 de julio de 2018 se presenta vía LexNET Demanda de Juicio Verbal reclamando 300 euros que no se pagaron.
- Con fecha 5 de octubre de 2018 se nos notifica Decreto admitiendo a trámite la Demanda.
- Con fecha 25 de octubre de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 300 Euros, con número de operación: 120180008880, número de ingreso: 20180007388.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña con domicilio en Pso. De La Castellana nº 33. 28046 – Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-057. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Núm.: 421/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: L.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/6292

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 8 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 9 de julio de 2018 en la Cl. Valle Inclán de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane y con matrícula 9245-GKK, conducido por C.I.S. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 421/18.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 21 de agosto de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 421/18.*
- *Con fecha 18 de septiembre de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 12 de julio de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pizona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 482,67 Euros.*
- *Con fecha 27 de septiembre de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 482,67 Euros.*
- *Con fecha 5 de noviembre de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 482,67 Euros, con número de operación: 120180009014, número de ingreso: 20180007530.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. De La Aurora nº 34. 29006 – Málaga. "

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-016. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 166/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Predios Financieros del Sureste S.L.U. Situación: Sentencia nº 276/18.PRP2018/6331

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Predios Financieros del Sureste S.L.U., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 166/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución dictada por el Sr. Recaudador del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 14 de diciembre de 2015, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la Diligencia de Embargo dictada en fecha de 19 de octubre del mismo año en el seno del Expte. B54133400.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 8 de noviembre de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 276/18 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 14 de diciembre de 2015, al ser ésta conforme a derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 276/18, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.8°. PROPOSICION relativa a la designación de representante de la Administración y de peritos para la firma de Actas Previas para la expropiación enlace 6 Camino del Cañuelo. PRP2018/6329

Se da cuenta de la Proposición de la ALCALDÍA PRESIDENCIA de fecha 9 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015) Acuerdo en relación a la Proposición relativa a la elevación a definitiva de la relación de titulares, bienes y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia, del siguiente tenor literal:

1°. Elevar a DEFINITIVA la relación inicial de bienes, derechos y titulares afectados por el presente procedimiento de expropiación por la vía de urgencia del denominado ENLACE 6 (Camino del Cañuelo) acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018 por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015).

2°. Publicar la convocatoria al acto de levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los terrenos afectados mediante anuncios en el B.O.E., el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, con una antelación mínima de 8 días a la celebración de dicho acto, de conformidad con el artículo 52. 3º de la Ley de Expropiación Forzosa.

3°. Requerir a los titulares de las fincas afectadas en la relación definitiva a fin de que aporten al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuanta documentación registral obre en su poder a fin de solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, respecto de todas aquellas en relación a las cuales aún no se hubiere practicado la misma.

4°. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación.

2. En consecuencia, ha sido publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 198 de fecha 15 de octubre de 2018 y en el B.O.E Núm. 251 de fecha 17 de octubre de 2018, en dos periódicos de la provincia y un diario de la localidad, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación, en los plazos legales previstos, con notificación individual a los titulares afectados por el referido Expte., la relación definitiva de bienes, derechos y titulares afectados, y la convocatoria con fijación del día, hora y lugar de cada uno

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de los interesados, a fin de que comparezcan al acto de levantamiento de Acta Previa a la Ocupación, a la que deberán comparecer, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, en representación de la Administración, Alcalde o Concejal en quién se delegue, acompañado de perito.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. **NORMATIVA APLICABLE AL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN.** La normativa estatal, autonómica y local que resulta aplicable al presente expediente de Expropiación es:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015).
- Todas las demás relativas al régimen de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general.

2. En particular, el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el cual "en el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario."

PROPUESTA DE ACUERDO. Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 3 e) del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), así como todas las demás conferidas a su vez por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Designar a la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad como representante de la Administración a los efectos de la firma de Actas Previas a la Ocupación y demás documentos que procedan en el acto de levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expte. de Expropiación de referencia, de conformidad con el contenido del artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º. Designar como peritos representantes de la Administración expropiante a Don JOAQUÍN BARDAJÍ DE LA TORRE (D.N.I. 00799751-H), Ingeniero agrónomo, y ROSA CORRAL DE LA TORRE, (D.N.I. 08852025-S), Arquitecto, ambos adscritos a la Consultora TYPSA, mercantil adjudicataria del contrato de servicio de asistencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de la Expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la Ejecución de Obras Públicas o por razón urbanística, suscrito el día 25 de mayo de 2018.

3º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, así como a los Peritos designados adscritos a la mercantil TYPSA, a los efectos de su conocimiento y cuantos otros efectos sean oportunos.

4º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICION relativa a la corrección de error material detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria el día 9 de octubre de 2018, en relación a la proposición relativa a la elevación a definitiva de la relación de titulares y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia. PRP2018/6332

Se da cuenta de la Proposición de la ALCALDÍA PRESIDENCIA de fecha 9 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local acordó en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018 aprobar la PROPOSICIÓN relativa a la elevación a definitiva de la relación de titulares y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En el Antecedente 1 de dicha Proposición comienza diciendo que: "La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión celebrada el 3 de octubre de 2018...", cuando en realidad debería de decir: "La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión celebrada el 6 de agosto de 2018...". Lo anterior se debe a un error material de hecho en la transcripción de dicho dato.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

PROPUESTA DE ACUERDO. Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y otra disposición legal vigente de aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Corregir el error material producido en el Acuerdo de la JGL en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018 en relación a la aprobación de la PROPOSICIÓN relativa a la elevación a definitiva de la relación de titulares y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia, en su Antecedente 1, siendo la fecha correcta del inciso la de 6 de agosto de 2018 (y no 3 de octubre de 2018), quedando por la presente subsanado dicho error material."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de recurso de reposición presentado frente a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018, de expropiación por vía de urgencia del denominado Enlace 6, Camino del Cañuelo. PRP2018/6360

Se da cuenta de la Proposición de la ALCALDÍA PRESIDENCIA de fecha 12 de noviembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. En Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó, entre otros, incoar Expte. de Expropiación Forzosa por vía de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de los terrenos afectados por el Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, T.M. de Roquetas de Mar", así como la publicación de la relación inicial de bienes, derechos y titulares afectados por la misma.

El referido Acuerdo fue notificado individualmente a don Miguel Ángel López Fernández, propietario de la finca numerada en el Expte. de referencia como 04.0792-1002 y ahora recurrente, constando recibido por él en el Expte. Administrativo, indicando la posibilidad del afectado, en los plazos legales previstos, de formular alegaciones a los efectos de la subsanación de posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Asimismo, se informa de la posibilidad de alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

2. Con fecha 4 de septiembre de 2018, la propiedad presenta escrito de alegaciones dirigido al Ilmo. Señor Alcalde la Corporación, con número de RGE 2018/25869.

En el mismo, el recurrente manifiesta: 1) no poder prestar conformidad con la superficie que habrá de ser objeto de ocupación referida en la relación inicial, la cual, indica, deberá fijarse in situ en el momento oportuno mediante un replanteo; 2) que la finca se encuentra invernada en su totalidad, a efectos de considerarse ello en el momento de la valoración de la referida finca.

3. En Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó, entre otros, elevar a definitiva la relación inicial de bienes, derechos y titulares afectados por la misma.

En el punto 3 de la Consideraciones Jurídicas, la misma refería que las circunstancias puestas de manifiesto por la propiedad, deben describirse, en su caso, en el acto de levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, tal como prescribe el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo contenido se transcribió literalmente.

4. En fecha 6 de noviembre de 2018, el afectado interpone recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre, en el que se hace constar: 1) incongruencia de la resolución dictada en cuanto a que establece no haberse formulado alegaciones a efectos de corrección de errores en la relación inicial u oposición en el sentido descrito, cuando la propiedad había presentado escrito de alegaciones; 2) la relación es incompleta, pues no se incluyen las instalaciones y demás circunstancias señaladas, en cuanto a que no se han tenido en cuenta en la relación definitiva. Solicita, finalmente, se rectifique el listado de bienes afectos al Expte. expropiatorio.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. En primer lugar, se ha de poner de manifiesto la carencia de motivación del recurso de reposición interpuesto, por cuanto en nada fundamenta la disconformidad del recurrente, limitándose a exponer su desacuerdo respecto de la superficie y circunstancias de la finca. No invoca normativa o fundamento legal alguno. Más allá de esta disconformidad en sentido genérico, ni siquiera señala los errores cometidos en la relación de bienes y derechos, ni aporta dato alguno respecto de la extensión de la superficie con la que manifiesta su discrepancia y cuya rectificación pretende.

2. En cuanto a la presunta incongruencia del Acuerdo de la JGL de 9 de octubre de 2018, el Acto recurrido (que no adopta la forma de "resolución" como se refiere en el Motivo Primero del recurso, sino la de "acuerdo") refiere, como se manifiesta en el texto del recurso, que "no se han producido alegaciones en uno u otro sentido, esto es, ni respecto a errores/omisiones cometidos en la relación inicial que requieran subsanación, ni alegaciones en cuanto al fondo u oposición".

Lo anterior significa que, transcurridos los plazos legales al efecto, ninguna alegación de ha planteado en el sentido de señalar errores en cuanto a titularidad, superficie, características de la finca, etc., que hayan de ser subsanados, ni, asimismo, respecto a la oposición de la incoación y posterior tramitación del Expte. expropiatorio. El recurrente no señala ni aporta información sobre los errores que se han de rectificar, sino que se limita a manifestar su falta de anuencia a la superficie que será objeto de ocupación en la finca de su propiedad, en todo caso, hasta producirse un replanteo previo. Ha de tenerse en cuenta que esta superficie viene determinada, en primer lugar, por el Proyecto de obras de referencia, que motiva la presente, y, en segundo, que se ha procedido a las correspondientes mediciones y levantamientos por la entidad local para determinar dicha superficie.

No existe, pues, tal incongruencia en la medida en que, efectivamente, no se han producido alegaciones "en uno u otro sentido", esto es, en el sentido de señalar errores que deben rectificarse en la relación inicial de bienes acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de agosto de 2018, ni de oponerse al expediente expropiatorio.

3. No obstante ello, y tal como ya se señaló en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018, la Ley de Expropiación Forzosa, rectora del procedimiento, refiere literalmente en su artículo 52, apartado 3º, que, personados al acto de levantamiento del Acta Previa a la Ocupación el representante de la Administración y el propietario y demás interesados, "describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario”.

4. Por ello, y como bien se menciona en el propio recurso, la Corporación remitía, en el mencionado acuerdo, al momento del levantamiento de las Actas Previas (ya señalado y notificado a la propiedad de la finca) para poner de manifiesto las circunstancias descritas, a fin de ser estudiadas y verificadas por la Administración.

Por tanto, en cuanto al segundo inciso del recurso, el estado de cultivo de la finca y demás posibles particularidades de la misma (instalaciones, arrendamientos, etc.), tal como expresa literalmente el artículo 52.3 de la propia Ley, serán objeto de determinación en dicho acto. Todo ello es, además, congruente con el propio curso del procedimiento de expropiación, puesto que no se ha iniciado aún la fase de justiprecio y todas las circunstancias referidas a depósitos, valoraciones, indemnizaciones, perjuicios por rápida ocupación, etc., son materia posterior regida, en el caso del procedimiento de expropiación por la vía de urgencia, por los apartados siguientes del mismo artículo, señalando específicamente el número 4º que “a la vista del acta previa a la ocupación y de los documentos que obren o se aporten en el expediente, y dentro del plazo que se fije al efecto, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación”; el 5º que “la Administración fijará igualmente las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, tales como mudanzas, cosechas pendientes y otras igualmente justificadas”; y el 7º que “efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago”.

PROPUESTA DE ACUERDO. Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; el artículo 3 del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), así como todas las demás conferidas a su vez por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Desestimar el recurso de reposición frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria el día 9 de octubre de 2018 por el que se elevó a definitiva la relación inicial

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de bienes, derechos y titulares afectados por el Expte. de Expropiación por la vía de urgencia del denominado ENLACE 6 (Camino del Cañuelo).

2º. Notificar el contenido del presente Acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que contra el mismo caben. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICION relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado frente a la multa 79282340. PRP2018/6233

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 7 de noviembre de 2018

”Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Iker Manzano Sánchez con DNI 72489447-W, contra la resolución recaída en el expediente 79282340, según decreto de fecha 19 de junio de 2018, que imponía una multa de 80,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada el día 27-03-2018, a las 08,14 horas por el hecho de “estacionar el vehículo marca AUDI, modelo A3, matrícula 6916-BPX, de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible, en la Avenida Carlos III, 389, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: denuncia formulada por Guardia Civil. Conductor ausente, y adjunta una fotografía que muestra el vehículo indebidamente estacionado”, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 92.2-5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 80,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que el vehículo no obra en su poder desde diciembre de 2016, fecha en que lo vendió a Don Abdelali Qualii Reama con DNI 78122832-C, y con domicilio en aquella fecha en VÍcar, calle Esmeralda nº 34, 3º 2., como ya se documentó en las alegaciones desestimadas. Que no notificó a Tráfico la citada transmisión del vehículo en la creencia de que dicho trámite ya se había efectuado por el comprador. Que con posterioridad a la presentación de las alegaciones, ha tenido conocimiento de que el citado vehículo consta de baja temporal en el Registro de Vehículos de la

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Tráfico desde el día 26 de diciembre de 2016, por entrega a compraventa, y por lo tanto no era de su propiedad en la fecha de la infracción.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 92.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.

Consta en el presente expediente la fotografía que el Agente denunciante tomó en el momento de la denuncia que muestra que el vehículo con matrícula 6916-BPX, se halla indebidamente estacionado.

4º. La Resolución se fundamenta en la infracción al artículo 92.2.5B del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre que prohíbe estacionar el vehículo matrícula 6916-BPX, de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible, y la presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado. Y que respecto a la responsabilidad de la infracción cometida, al tratarse de un estacionamiento, y a tenor de lo establecido en el artículo 82.g), del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la responsabilidad recae sobre el titular del vehículo.

5º. Consta en la Resolución de imposición de multa de 19 de junio de 2018, que el artículo 32 del Reglamento de vehículos R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, establece que toda persona natural o jurídica que sea titular de un vehículo matriculado en España y que lo transmita a otra deberá notificarlo a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en la que tenga su domicilio legal o aquella en que fue matriculado el vehículo, en el plazo de diez días desde la transmisión.

Si el transmitente incumpliera la obligación de notificación señalada anteriormente, seguirá siendo considerado titular del vehículo transmitido a los efectos de la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en tanto no se inscriba el mismo a nombre de otra persona a solicitud de ésta, acompañando documento probatorio de la adquisición y demás documentación.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por lo tanto, el incumplimiento por parte del transmitente de la obligación de poner en conocimiento de la Jefatura de Tráfico de la transmisión efectuada, trae como consecuencia que se le siga considerando titular del vehículo transmitido a todos los efectos de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en tanto no se inscriba el mismo a nombre de otra persona, y todo ello con independencia de los pactos que hayan suscrito vendedor y comprador en el respectivo contrato de compraventa, pues el hecho de que en el supuesto contrato las partes hubieran acordado que el comprado quedaría encargado de registrar la transmisión del vehículo en la Jefatura de Tráfico, no exime al comprador de dicha obligación para con la Administración, sin perjuicio de que el interesado pueda en su caso instar las acciones que a su derecho convenga frente al comprador por incumplir el contrato. En el presente caso no ha quedado acreditado el cambio de titularidad del vehículo denunciado, ni que el propietario del mismo en la fecha de la denuncia fuera Don Abdelali Qualii Reama, dado que la copia del contrato privado adjuntado, no viene corroborado por otra documental que le otorgue algún viso de veracidad, como puede ser, el abono del impuesto de transmisiones, al bono del impuesto de circulación, el certificado de haber pasado la ITV etc.

6º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 80,00 euros a Don Iker Manzano Sánchez, con DNI 72489447-W, por una infracción al artículo 92.2.5B, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12º. PROPOSICION relativa a la aprobación de la licitación de servicio de elaboración de proyecto básico y ejecución, proyecto de demolición, estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinado a la 3ª edad en Aguadulce. PRP2018/6281

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de noviembre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio de asistencia técnica para la elaboración de Proyecto Básico y Ejecución, Proyecto de demolición, Estudio de Seguridad y Salud del Edificio de Titularidad Municipal denominado “EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DESTINADO A LA 3ª EDAD”, T.M. Roquetas de Mar. Los trabajos objeto de esta licitación están encaminados a la demolición de la construcción existente y posterior construcción de un edificio de Titularidad Municipal sito en CL Santa Mónica nº 2 de Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el servicio de asistencia técnica para llevar a cabo dichos trabajos, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico el informe de necesidad y la Memoria Justificativa del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación anual del contrato es de cuarenta mil euros (40.000.-€), más el 21% de IVA, esto es ocho mil cuatrocientos euros (8.400.-€), lo que hace un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400.-€). El plazo de ejecución es de tres (3) meses

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Agustín Martínez Aparicio

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro de características anexo al PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116, 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de Proyecto Básico y Ejecución, Proyecto de demolición, Estudio de Seguridad y Salud del Edificio de Titularidad Municipal denominado "EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DESTINADO A LA 3ª EDAD", T.M. Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según el art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de contratación del Estado.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 48.400.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Área de Gestión la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente para la licitación del suministro e instalación de sistemas semafóricos para la optimización de la red vial del término municipal de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada 17/18 Sum.PRP2018/6300

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de noviembre de 2018

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro e instalación de sistemas semafóricos para la optimización de la red vial del término municipal de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de mejorar la seguridad peatonal, aumentando el número de pasos de peatones adecuados, así como mejorar el tránsito vehicular implantando para ello las medidas necesarias, entre ellas un sistema de regulación semafórica y de gestión del tráfico acorde a las necesidades del municipio, según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio del contrato es de doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos de euros (289.256,20 €.-), más la cantidad de sesenta mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (60.743,80 €.-) correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €.-), IVA incluido.

No se establecen LOTES, según se justifica en la memoria elaborada por el técnico municipal competente en la citada materia y que obra en el expediente.

El plazo de ejecución establecido es de tres (3) meses.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel López López, como responsable del contrato designado, y perteneciente al Área de Gestión de la Ciudad.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de sistemas semafóricos para la optimización de la red vial del término municipal de Roquetas de Mar. El procedimiento de tramitación será abierto, según el art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público, ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, así como el art. 19 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes). Según el art. 21.b), dicho umbral se establece en 221.000,00 euros.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 030.01.133.623.00, teniendo en cuenta que el precio base de licitación del contrato es de 350.000,00.- €, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Responsable del Contrato, al Área de Gestión de la Ciudad y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICION relativa a la aprobación de expediente y licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). PRP2018/6301

Este asunto se queda sobre la mesa para su posterior tramitación

2.15º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicios profesionales de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la actuación remodelación de campo de futbol, instalaciones deportivas anejas y entorno urbano en El Parador mediante PAS 48/18 SERV.PRP2018/6340

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 9 de noviembre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2018 se incoa expediente de contratación de servicios profesionales consistentes en la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la actuación denominada remodelación del campo de futbol existente, las instalaciones deportivas anejas y el entorno urbano inmediato en El Parador, T. M. de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gestión de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la citada obra, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio se fija en la cantidad de 39.582,68 euros (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de 8.312,36 euros (OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SEIS EUROS) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 47.895,04 euros (CUARENTA Y SIETE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Se establecen 2 (DOS) lotes, según se refleja en la Memoria Justificativa elaborada a tal efecto, por el arquitecto municipal Agustín Martínez Aparicio, como responsable del contrato:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, cuyo precio se establece en la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €.-), más la cantidad de siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €.-).

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, cuyo precio se fija por importe de cuatro mil quinientos ochenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos de euro (4.582,68 €.-) más la cantidad de novecientos sesenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euro (962,36 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro (5.545,04 €.-).

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El plazo de ejecución del citado servicio queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo de ejecución previsto para la obra en cuestión de quince (15) meses.

A tales efectos se encuentra incorporado el proyecto de obra que completa el expediente, redactado por la Arquitecta, D^a. Laura Arias Nuño.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *No se exige clasificación. La acreditación de la adecuada solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional se realizará mediante lo establecido en el cuadro anexo de características del PCAP que rige la presente licitación.*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la debida representación de la sociedad que presenta la proposición; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la referida actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar.*
- *La oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos, al contar con criterios basados en juicios de valor.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la actuación denominada remodelación del campo de fútbol existente, las instalaciones deportivas anejas y el entorno urbano inmediato en El Parador, T. M. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según artículos 156 al 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 030.01.342.622.40, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 47.895,04. -€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato, al Área de Gestión de la Ciudad y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente del contrato de servicio para la poda de árboles de distintas zonas en el término municipal de Roquetas de Mar que se tramitara con carácter ordinario mediante procedimiento abierto 47/18 Serv.PRP2018/6346

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de noviembre de 2018

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en la poda de árboles de distintas zonas del término municipal de Roquetas de Mar, perteneciente a la Delegación de Ciudad Saludable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar un correcto mantenimiento de los árboles del término municipal, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el contrato que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la ejecución del mismo se establecen cuatro (4) lotes, en función del ámbito geográfico de actuación:

LOTE 1: Roquetas Centro y Urbanizaciones Playa Serena

LOTE 2: Urbanización de Aguadulce

LOTE 3: Aguadulce Norte

LOTE 4: Aguadulce Centro y El Parador Centro

El precio total del contrato es de 115.702,48 €.- (Ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro), más la cantidad de 24.297,52 €.- (Veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 140.000,00 €.- (Ciento cuarenta mil euros), IVA incluido. Siendo:

- LOTE 1: 11.537,52 €.- (Once mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro), más la cantidad de 2.422,88 €.- (Dos mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y ocho céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 13.960,40 €.- (Trece mil novecientos sesenta euros con cuarenta céntimos de euro).
- LOTE 2: 33.849,72 €.- (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y dos céntimos de euro), más la cantidad de 7.108,44 €.- (Siete mil ciento ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 40.958,16 €.- (Cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro).
- LOTE 3: 45.834,92 €.- (Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con noventa y dos céntimos de euro), más la cantidad de 9.625,33 €.- (Nueve mil seiscientos veinticinco euros con treinta y tres céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 55.460,25 €.- (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta euros con veinticinco céntimos de euro).
- LOTE 4: 24.480,32 €.- (Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y dos céntimos de euro), más la cantidad de 5.140,87 €.- (Cinco mil ciento cuarenta euros con ochenta y siete céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 29.621,19 €.- (Veintinueve mil seiscientos veintiún euros con diecinueve céntimos de euro).

El plazo de ejecución será de dos (2) meses.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por la Técnico competente perteneciente a la Delegación de Ciudad Saludable del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, María del Mar Verdejo Coto.

Al tratarse de un procedimiento abierto, se deberá efectuar anuncio de licitación y convocatoria de la misma en el plazo no inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar.*
- *La oferta se presentará en tres sobres o archivos electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de manera electrónica.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en la poda de árboles de distintas zonas del término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según los art. 156 a 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 032.00.171.210.00, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 140.000,00.-€ IVA incluido, con carácter anual.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Responsable del Contrato, a la Delegación de Ciudad Saludable y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la firma Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. PRP2018/6213

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 6 de noviembre de 2018

“I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de [Economía y Empresa](#) a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del Objetivo Específico OE 2.3.2 “Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital” FEDER del periodo 2014-2020.

SEGUNDO.- Que Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



TERCERO.- Que entre los objetivos propuesto por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es, realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (UE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. "el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo, mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio".

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la Unión Europea, en concreto del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (1.357.330,00 €).

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente convenio se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que, sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo con las siguientes:

II CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local, en proceso de selección, presentó con fecha 22 de Febrero de 2018 una propuesta de iniciativa.

Que el objeto de la iniciativa presentada es impulsar la transformación digital de la actividad turística en el municipio, a través del empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- Plataforma Smart City
- Big Data y analítica avanzada.
- Digitalización de espacios públicos y del Centro de Interpretación del Castillo de Santa Ana.
- Suministro e instalación de sensorización medioambiental y de pulseras identificativas.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava de este convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



En ejecución del presente convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) *Ejecutar la iniciativa seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.*
- (ii) *Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.*
- (iii) *Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.*

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) *Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.*
 - (ii) *Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.*
 - (iii) *Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.*
 - (iv) *En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
 - (v) *Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.*
 - (vi) *Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.*
- Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.*

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a 1.357.330,00 euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 80% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 20% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

El 50% de la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librará a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además, la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el BOE y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de las partes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.*

En caso de incumplimiento del convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el incumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

El cumplimiento y resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la comisión de seguimiento. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Autorizar al Alcalde-Presidente la firma del convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial "RED.es" y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la agenda digital para España. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.18º. PRP2018/6343PROPOSICION relativa a la aprobación de las Bases que regulan el concurso de escaparates de navidad 2018 en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS de fecha 9 de noviembre de 2018

"I.ANTECEDENTES

Es propósito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar fomentar y dinamizar el comercio local.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Para ello desde el Consistorio se vienen desarrollando una serie de iniciativas encaminadas a incrementar la oferta de actividades, que ahonden en este objetivo.

Con motivo de la celebración de las Navidades, se va a realizar un concurso de escaparates en el que podrán participar todos los establecimientos comerciales de Roquetas de Mar que lo deseen.

La intención es implicar a los comerciantes para que decoren sus comercios con la temática relacionada durante los días que rodean a esta fiesta, con el propósito de crear un ambiente festivo y mejorar el aspecto de los establecimientos.

Para ello se han elaborado unas bases que han de regir el citado concurso.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B. O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede es por lo que propone:

1º Autorizar la celebración del CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD (2018) EN ROQUETAS DE MAR.

2º Aprobar las bases anexas que regulan el desarrollo de la citada actividad.

3º Comprometer crédito por importe de 750,00 €- (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) a fin de atender los premios establecidos en las referidas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.4311.226.99.25 del vigente presupuesto de 2018."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PRP2018/5290PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 126/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 4 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados la mercantil LLANOS DE MARIN, SAT, con número de finca registral 3214, Tomo 802, Libro 43, Folio 61, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: Polígono 24851, Parcela 13.

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 11 de abril 2017, se levantó el Acta de Ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 537 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados la mercantil LLANOS DE MARIN, SAT, con número de finca registral 3214, Tomo 802, Libro 43, Folio 61, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: Polígono 24851, Parcela 13.

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.20°. PRP2018/5404PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 140/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 11 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña ANA LOPEZ MORENO, con número de finca registral 62.667, Tomo 2.693, Libro 1.010, Folio 215, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A0340190090000PZ (Polígono 19, Parcela 9009).

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 2 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 61 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados Doña ANA LOPEZ MORENO, con número de finca registral 62.667, Tomo 2.693, Libro 1.010, Folio 215, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A0340190090000PZ (Polígono 19, Parcela 9009).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.21º. PRP2018/5405PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 141/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 11 de octubre de 2018

Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña ANA LOPEZ MORENO, con número de finca registral 62.667, Tomo 2.693, Libro 1.010, Folio 215, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A019000070000PR (Polígono 19, Parcela 70).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 2 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 790 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados Doña ANA LOPEZ MORENO, con número de finca registral 62.667, Tomo 2.693, Libro 1.010, Folio 215, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A019000070000PR (Polígono 19, Parcela 70).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PRP2018/5468PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 155/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 16 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.FRANCISCO LINARES ALONSO y Dª. GRACIA LOPEZ LOPEZ, con número de finca registral 103.529, Tomo 3.708, Libro 1903, Folio 64, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A020000310000PJ (Polígono 20, Parcela 31).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 3 de junio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Roquetas de Mar con una extensión de 4.593 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D.FRANCISCO LINARES ALONSO y Dª. GRACIA LOPEZ LOPEZ, con número de finca registral 103.529, Tomo 3.708, Libro 1903, Folio 64, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A020000310000PJ (Polígono 20, Parcela 31).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PRP2018/5470PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 157/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 16 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/11/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/11/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.LUIS RUIZ RUIZ, con número de finca registral 963, Tomo 172, Libro 10, Folio 201, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A020000540000PO (Polígono 20, Parcela 54).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 30 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 6.360 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D.LUIS RUIZ RUIZ, con número de finca registral 963, Tomo 172, Libro 10, Folio 201, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A020000540000PO (Polígono 20, Parcela 54).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PRP2018/5503PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 199/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña MERCEDES BELTRAN PADILLA, con número de finca registral 102.110, Tomo 3.442, Libro 1637, Folio 68, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000890000PY (Polígono 15, Parcela 34).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 1 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 5.105 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados Doña MERCEDES BELTRAN PADILLA, con número de finca registral 102.110, Tomo 3.442, Libro 1637, Folio 68, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000890000PY (Polígono 15, Parcela 34).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25º. PRP2018/5507PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 201/18.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.ª ROSA MARIA EXPOSITO HERNANDEZ, con número de finca registral 16.349, Tomo 1.485, Libro 169, Folio 169, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000070000PD (Polígono 15, Parcela 07).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 7 de noviembre de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 230 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados Dª. ROSA MARIA EXPOSITO HERNANDEZ, con número de finca registral 16.349, Tomo 1.485, Libro 169, Folio 169, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000070000PD (Polígono 15, Parcela 07).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.26°. PRP2018/5509PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 166/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A019090080000PS (Polígono 19, Parcela 9008).

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.290 m2 y cuya titularidad correspondía a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sinn número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A019090080000PS (Polígono 19, Parcela 9008).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27°. PRP2018/5510PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 202/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

" Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña JULIA CASANOVA SAMANIEGO, con número de finca registral 8.475, Tomo 3.558, Libro 1.753, Folio 139, del Registro de

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000100000PD (Polígono 15, Parcela 10).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.224 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados Doña JULIA CASANOVA SAMANIEGO, con número de finca registral 8.475, Tomo 3.558, Libro 1.753, Folio 139, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000100000PD (Polígono 15, Parcela 10).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.28º. PRP2018/5514PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 200/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña MARIA RIVAS MEDINA Y OTROS, con número de finca registral 3.293, Tomo 3.752, Libro 1.947, Folio 145, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000080000PX (Polígono 15, Parcela 08).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 1 de agosto de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.976 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados Doña MARIA RIVAS MEDINA Y OTROS, con número de finca registral 3.293, Tomo 3.752, Libro 1.947, Folio

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



145, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000080000PX (Polígono 15, Parcela 08).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.29º. PRP2018/5521PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 204/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A015090700000PX (Polígono 15, Parcela 0907).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2018, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 237 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A0150907000000PX (Polígono 15, Parcela 0907).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.30º. PRP2018/5523PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 157/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^a MARIA DOLORES GODOY ESCOBAR, con número de finca registral 3.683, Tomo 838, Libro 47, Folio 40, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000170000PU (Polígono 15, Parcela 17).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 6 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 4.402 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados Dª MARIA DOLORES GODOY ESCOBAR, con número de finca registral 3.683, Tomo 838, Libro 47, Folio 40, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000170000PU (Polígono 15, Parcela 17).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.31º. PRP2018/5524PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 205/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 17 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil GRUPO INMOBILIARIO MARINAS-ROQUETAS, S.L., con número de finca registral 1.742, Tomo 2.498, Libro 849, Folio 71, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000190000PW (Polígono 15, Parcela 19).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.027 m2 y cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil GRUPO INMOBILIARIO MARINAS-ROQUETAS, S.L., con número de finca registral 1.742, Tomo 2.498, Libro 849, Folio 71, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000190000PW (Polígono 15, Parcela 19).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.32º. PRP2018/5662PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 176/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 19 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. FRANCISCO CAZORLA SALAZAR y Doña CARMEN y ANA MARIA MARTINEZ SANCHEZ, con número de finca registral 175.763, Tomo 3.421, Libro 1.616, Folio 51, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A018000260000PF (Polígono 18, Parcela 26).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 31 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. *Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.788 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. FRANCISCO CAZORLA SALAZAR y Doña CARMEN y ANA MARIA MARTINEZ SANCHEZ, con número de finca registral 175.763, Tomo 3.421, Libro 1.616, Folio 51, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A018000260000PF (Polígono 18, Parcela 26).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.33º. PRP2018/5808PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 184/18.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 24 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN VERAGUAS ALGARTE, con número de finca registral 27.899, Tomo 1.821, Libro 332, Folio 122, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000540000PW (Polígono 15, Parcela 54).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.935 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN VERAGUAS ALGARTE, con número de finca registral 27.899, Tomo 1.821, Libro 332, Folio 122, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A015000540000PW (Polígono 15, Parcela 54).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.34°. PRP2018/5917PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 240/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 26 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad se desconoce, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 0407900109000 (Polígono 01, Parcela 9000).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de N° m2 y cuya titularidad se desconoce, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 0407900109000 (Polígono 01, Parcela 9000).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.35°. PRP2018/5929PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 233/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 26 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad se desconoce, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 2386815WF3628N0001H (Polígono 23868, Parcela 15).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 472 m2 y cuya titularidad se desconoce, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 2386815WF3628N0001H (Polígono 23868, Parcela 15).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.36°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 228/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 26 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad se desconoce, con los datos catastrales siguientes 04079A02200115000AI (Polígono 22, Parcela 115).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 88 m2 y cuya titularidad se desconoce, con los datos catastrales siguientes 04079A02200115000AI (Polígono 22, Parcela 115).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.37°. PRP2018/5950PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 2/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 29 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^ª. INMACULADA MARTINEZ ESCANEZ, con número de finca registral 10.133, Tomo 3.401, Libro 1.597, Folio 198, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A011000960000PT (Polígono 11, Parcela 96).

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 1 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 6.478 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados D.ª INMACULADA MARTINEZ ESCANEZ, con número de finca registral 10.133, Tomo 3.401, Libro 1.597, Folio 198, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A011000960000PT (Polígono 11, Parcela 96).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.38º. PRP2018/5952PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 214/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 29 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANOTNIO MARTINEZ MARTINEZ, con número de finca registral 4.064, Tomo 1.664, Libro 262, Folio 76, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001190000PJ (Polígono 34, Parcela 119).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.605 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANOTNIO MARTINEZ MARTINEZ, con número de finca registral 4.064, Tomo 1.664, Libro 262, Folio 76, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001190000PJ (Polígono 34, Parcela 119).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.39º. PRP2018/5955PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 218/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 29 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.ANTONIO LOPEZ PEÑA, con número de finca registral 6.829, Tomo 2.386, Libro 752, Folio 85, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000950000PY (Polígono 33, Parcela 95).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 20 de junio de 2016 pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar con una extensión de 2.166 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados D.ANTONIO LOPEZ PEÑA, con número de finca registral 6.829, Tomo 2.386, Libro 752, Folio 85, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000950000PY (Polígono 33, Parcela 95).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.40º. PRP2018/5956PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 227/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 29 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.JUAN GARCIA MORENO, con número de finca registral 1.649, Tomo 1.951, Libro 403, Folio 147, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034002200001AD (Polígono 22, Parcela 113).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 1 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 20 de junio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 779 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN GARCIA MORENO, con número de finca registral 1.649, Tomo 1.951, Libro 403, Folio 147, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034002200001AD (Polígono 22, Parcela 113).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.41º. PRP2018/5958PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 223/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 29 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE MARTINEZ NAVARRO, con número de finca registral 103.467, Tomo 3.655, Libro 1.850, Folio 90, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027001220000PE (Polígono 27, Parcela 122).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 2 de junio 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 2 de junio 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.762 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE MARTINEZ NAVARRO, con número de finca registral 103.467, Tomo 3.655, Libro 1.850, Folio 90, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027001220000PE (Polígono 27, Parcela 122).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.42º. PRP2018/5960PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 222/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 29 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a las mercantiles interesadas MARIOMAR INVERSIONES, S.L. y PROINTERHOME, S.L., con número de finca registral 90.997, Tomo 3243, Libro 1468, Folio 140, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A02800055 (Polígono 28, Parcela 55).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 1 de agosto de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 9.110 m2 y cuya titularidad corresponde a las mercantiles interesadas MARIOMAR INVERSIONES, S.L. y PROINTERHOME, S.L., con número de finca registral 90.997, Tomo 3243, Libro 1468, Folio 140, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A02800055 (Polígono 28, Parcela 55).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.43°. PRP2018/5963PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 211/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 29 de octubre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A0350090230000PD (Polígono 35, Parcela 9023).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 416 m2 y cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A0350090230000PD (Polígono 35, Parcela 9023).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.44°. PRP2018/6178PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 20/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUAD de fecha 5 de noviembre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectados los inmuebles cuya titularidad corresponde a los interesados:

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



a) D^a. ANGELES GODOY DURAN, ccon los datos catastrales siguientes 04079A034001210000PI (Polígono 34, Parcela 121), con una extensión afectada de 73 m2.

b) TITULAR DESCONOCIDO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A03109000 (Polígono 31, Parcela 900), con una extensión afectada de 9 m2 .

c) D^a. ANTONIA HIDALGO AMATE, ccon los datos catastrales siguientes 04079A034002140000PX (Polígono 34, Parcela 214) con número de finca registral 27.283, Tomo 1.784, Libro 317, Folio 140, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar), con una extensión afectada de 99 m2, con una extensión afectada de 99 m2.

d) D^a. JUANA MARIA MALDONADO ARCHILLA, ccon los datos catastrales siguientes 04079A020001040000PB (Polígono 20, Parcela 104) con número de finca registral 2.019N, Tomo 1.771, Libro 312, Folio 189, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con una extensión afectada de 12 m2.

e) D^a. TRINIDAD LOPEZ VIÑOLO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A034000530000PR (Polígono 34, Parcela 53), con una extensión afectada de 3 m2 .

f) D. ANTONIO GARCIA MARTINEZ, ccon los datos catastrales siguientes 04079A03300051000AK (Polígono 33, Parcela 51), con una extensión afectada de 17 m2.

g) D^a. MARIA BLANQUE CANO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A033000300000PB (Polígono 33, Parcela 30), con una extensión afectada de 35 m2.

h) D^a. ELOISA CAPEL LAURIANO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A020000170000PF (Polígono 20, Parcela 17) con número de finca registral 11.011, Tomo 1.212, Libro 109, Folio 38, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con una extensión afectada de 26 m2.

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



5. En distintas fechas se levantaron las Actas Previas a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. Dada la escasa extensión afectadas por la expropiación de las fincas reseñadas, la identidad e íntima conexión en los puntos anteriores se procede, conforme a lo prevenido en el Art. 57 de la L 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la acumulación de los procedimientos administrativos para su tramitación como un único procedimiento cuya relación se añade:

REGISTRO GENERAL	RAU	REGISTRO TYPESA
2018/14787	215/18	04.0792-363
2018/14815	221/18	04.0792-397
2018/14792	216/18	04.0792-366
2018/14796	236/18	04.0792-448
2018/13036	20/18	04.0792-029
2018/13284	47/18	04.0792-068
2018/13250	39/18	04.0792-058
2018/14377	158/18	04.0792-216

8. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la



Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes a los terrenos sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar, cuya relación se determina a continuación:

a) D^a. ANGELES GODOY DURAN, ccon los datos catastrales siguientes 04079A034001210000PI (Polígono 34, Parcela 121), con una extensión afectada de 73 m2.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



b) *TITULAR DESCONOCIDO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A03109000 (Polígono 31, Parcela 900), con una extensión afectada de 9 m2 .*

c) *Dª. ANTONIA HIDALGO AMATE, ccon los datos catastrales siguientes 04079A034002140000PX (Polígono 34, Parcela 214) con número de finca registral 27.283, Tomo 1.784, Libro 317, Folio 140, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar), con una extensión afectada de 99 m2,), con una extensión afectada de 99 m2 .*

d) *Dª. JUANA MARIA MALDONADO ARCHILLA, ccon los datos catastrales siguientes 04079A020001040000PB (Polígono 20, Parcela 104) con número de finca registral 2.019N, Tomo 1.771, Libro 312, Folio 189, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con una extensión afectada de 12 m2.*

e) *Dª. TRINIDAD LOPEZ VIÑOLO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A034000530000PR (Polígono 34, Parcela 53), con una extensión afectada de 3 m2 .*

f) *D. ANTONIO GARCIA MARTINEZ, ccon los datos catastrales siguientes 04079A03300051000AK (Polígono 33, Parcela 51),), con una extensión afectada de 17 m2.*

g) *Dª. MARIA BLANQUE CANO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A033000300000PB (Polígono 33, Parcela 30), con una extensión afectada de 35 m2.*

h) *Dª. ELOISA CAPEL LAURIANO, ccon los datos catastrales siguientes 04079A020000170000PF (Polígono 20, Parcela 17) con número de finca registral 11.011, Tomo 1.212, Libro 109, Folio 38, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con una extensión afectada de 26 m2.*

2.º conforme a lo prevenido en el Art. 57 de la L 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la acumulación de los procedimientos administrativos para su tramitación como un único procedimiento cuya relación se añade:

REGISTRO GENERAL	RAU	REGISTRO TYPESA
2018/14787	215/18	04.0792-363
2018/14815	221/18	04.0792-397
2018/14792	216/18	04.0792-366
2018/14796	236/18	04.0792-448
2018/13036	20/18	04.0792-029
2018/13284	47/18	04.0792-068

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
15/11/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





DE UNA PARTE, el Excelentísimo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, como Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el CIF P-0407900J, con domicilio en la Plaza de la Constitución 1, con el código postal 04740.

Y DE OTRA, la Sra. Dña. Josefa Torres en calidad de Presidenta de la Federación Gitana de Andalucía y Almería con el CIF G-04826673, domiciliada en el Parador de Hortichuelas (Almería), C/ Fresno nº1 con el código postal 04721

Ambas partes, reconociéndose mutuamente legitimación y capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre y representación de las respectivas entidades el presente convenio de colaboración y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. - La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, y a tal fin habrá de arbitrar las medidas para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, en su artículo 14 establece que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SEGUNDO. -El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Por tanto, entre sus objetivos se encuentra promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas.

TERCERO. -FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERÍA es una organización no gubernamental, de carácter no lucrativo, dedicada a la defensa de la comunidad gitana y dirigida por los propios gitanos. Se estructura como una Federación de Asociaciones de ámbito Provincial y se rige por unos estatutos aprobados en Asamblea General donde se establecen los diversos órganos de gobierno y representación mediante los cuales los asociados ejercen su legítimo derecho a participar en todas las actividades de la federación. Contempla entre sus objetivos prioritarios la colaboración con los poderes públicos que dirijan actuaciones específicas con el pueblo gitano, o bien sus programas se orienten a zonas donde vivan un importante porcentaje de personas gitanas o personas de escasos recursos.

CUARTO. -Por todo ello, El Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Federación Gitana de Andalucía y Almería, consideran de interés para ambas colaborar en el desarrollo de acciones encaminadas a

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



solventar problemas de marginación y desigualdad social del pueblo gitano, en aras a la normalización e inclusión de este grupo social.

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes convienen suscribir el presente CONVENIO que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETIVO GENERAL.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Federación Gitana de Andalucía y Almería, establecerán unas líneas generales de colaboración en todas aquellas materias de interés común y que se dirijan a la promoción social de la etnia gitana y su inserción plena en la sociedad.

Que la Federación Gitana de Andalucía y Almería será la representante en todos los ámbitos de las Asociaciones federadas a ésta.

La Federación Gitana de Andalucía y Almería estará obligada a realizar seguimientos a las Asociación o Asociaciones de esta localidad (Roquetas de Mar) federadas a esta organización y en su caso visitas periódicas para un mejor desarrollo de la misma y una buena relación con el Ayuntamiento en sí (en el caso que hubiera asociación federada a esta organización en esta localidad). En caso de que no la hubiera esta Federación ejercerá todas las obligaciones y objetivos que se plantean en este convenio, siendo esta organización la única representación oficial en términos de ejecutar proyectos sociales, culturales, etc. de la comunidad gitana en dicha localidad.

Asimismo, y como objetivos concretos se establecen:

- 1- La puesta en marcha de Programas y Planes de intervención encaminados a favorecer:
 - a) El desarrollo integral de los gitanos, garantizando la igualdad y participación activa en la sociedad.
 - b) La prevención de las circunstancias que originan su marginación, así como la promoción de la plena integración y participación en la vida comunitaria.
 - c) Garantizar la cobertura de las necesidades sociales adecuándola, en su caso a las características diferenciales y específicas de esta etnia.
- 2- La colaboración en el desarrollo de todos aquellos dispositivos y planes que disponga el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía o la Diputación Provincial cuyo objeto sea la mejoría de las condiciones de vida de la población gitana y no gitana que viva en la misma situación de desventaja socioeconómica.
- 3- La colaboración y asesoramiento con entidades gitanas y no gitanas, en materia relacionada con dicha etnia, potenciando su participación en los recursos ordinarios.
- 4- Potenciar la inserción de las comunidades gitanas y no gitanas residentes en el Municipio y facilitar la participación en los recursos ordinarios.
- 5- Para la ejecución de todo lo propuesto se colaborará por ambas partes para el diseño y la puesta en marcha de un Plan de Intervención con la Comunidad Gitana del Municipio.

SEGUNDO. - ACTUACIONES Y COLABORACIONES.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



La Federación Gitana de Andalucía y Almería en representación de sus federados prestará su colaboración y llevará a cabo cuantas acciones fuesen necesarias siempre que dispusiera esta organización de los recursos tanto económicos como humanos, para dar respuesta a las demandas del grupo poblacional objeto de nuestra intervención, actuará de manera coordinada con los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, los centros educativos de la zona, etc., previo acuerdo de colaboración con estos últimos.

TERCERA. - DESARROLLO

Los contenidos y actividades relacionados con este convenio se desarrollarán en el término Municipal de Roquetas de Mar.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución y desarrollo del Presente Convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

A) Por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *Colaborar con la Delegación de la Federación Gitana de Andalucía y Almería en el desarrollo de los programas, para procurar los máximos niveles de cooperación, colaboración, coordinación de esfuerzos e integración de acciones y recursos para la optimización de resultados.*

B) Por parte de Federación Gitana de Andalucía y Almería:

- *Ejecutar las actuaciones proporcionadas en el Plan de intervención del Ayuntamiento.*
- *Facilitar, colaborar y apoyar en el acceso al Ayuntamiento a las convocatorias del Fondo Europeo, Plan de Desarrollo Gitano, Convocatoria IRPF, Convocatoria Junta de Andalucía y Delegación Provincial de la misma y otras.*
- *La Federación Gitana de Andalucía y Almería en representación de la Asociación o Asociaciones (si la hubiera o hubieran) se compromete a participar, colaborar y apoyar a la entidad firmante del mismo para un mejor desarrollo de este.*
- *La Federación Gitana de Andalucía y Almería informará a través de las herramientas que fuesen necesarias, a la comunidad gitana local de las iniciativas, proyectos o actuaciones que realizase este Ayuntamiento desde sus diferentes concejalías en PRO de la comunidad gitana de su localidad.*
- *Colaborar con esta Ayuntamiento en cualquiera de las actividades sociales, informativas, etc. que fuera beneficioso para este Ayuntamiento y la organización.*
- *Colaborar con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en establecer vínculos de buena relación y amistad con otras entidades o comunidades residentes (inmigrantes) a través su mediador o mediadores.*
- *Colaborar con las Fuerzas del Orden Público Local (Policía Municipal) y Nacional.*
- *Colaborar y ayudar con el Ayuntamiento en temas de mercadillo local, Asuntos Sociales, Empleo, Vivienda, etc.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aecceb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- *La Federación Gitana de Andalucía y Almería realizará cualquier tipo de eventos para la recaudación de fondos destinados EXCLUSIVAMENTE a proyectos o programas sociales, culturales, empleo, etc.; que fueran beneficiosos para la comunidad gitana local y serán debidamente justificados ante este Ayuntamiento.*

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia tras la firma de este y tendrá una duración de TRES AÑOS desde la firma del mismo en 2018 y hasta 2021. No obstante, cabe la prórroga de éste por igual periodo previo acuerdo expreso de las partes. El mencionado Convenio estará sujeto a tantos y cuantos anexos fuesen necesarios y acordados por las dos partes en aras a la consecución de los objetivos previstos.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y control del presente convenio se constituye una Comisión cuyo fin genérico será velar por el cumplimiento de los compromisos pactados, pudiendo proponer las partes firmantes cuantas medidas juzguen convenientes para su más correcto funcionamiento, a tenor del espíritu social que lo inspira.

Dicha Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, la cual se reunirá cada seis meses para evaluar el funcionamiento de las actividades marcadas en el presente Convenio. Asimismo, se reunirán cuantas veces sean necesarias y a petición de alguna de las entidades. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y formalizando así el Convenio, se extiende por duplicado el presente documento y se firma a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el pie.

*EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR*

*LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN GITANA DE
ANDALUCÍA Y ALMERÍA*

D. GABRIEL AMAT AYLLÓN

D^a JOSEFA TORRES TORRES

En Roquetas de Mar, a de

del 2018.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLÓN		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6faf49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, es competente para el desarrollo de las medidas y actuaciones comprendidas en el ámbito de este Convenio, en particular, para lo previsto en el Plan Local de Roquetas de Mar para la Intervención en Zonas Desfavorecidas, al amparo de lo establecido en la Estrategia Regional de Andalucía para la Cohesión y la Inclusión Social - Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la firma del Convenio cuyo texto figura incluido anteriormente con la entidad FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERÍA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.46º. DACION DE CUENTAS del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA). PRP2018/6359

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 12 de noviembre de 2018

"Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aeccecb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA (ARA)

En Roquetas de Mar a 7 de noviembre de 2018.

INTERVIENEN

D. José Galdeano Antequera, con D.N.I. número 27.218.212-N, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (en adelante AYUNTAMIENTO), con N.I.F.: P-0407900-J y domicilio a efecto de notificaciones en Roquetas de Mar – Almería, Plaza de la Constitución, número 1, en calidad de Concejal-Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía .

Y de otra parte, Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA), provista del N.I.F. G-04039525 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. De Ronda 301, bajo, Almería y en su nombre D. José Salvador González Molina con DNI 45259608R.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO, conforme a lo previsto en la “Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, publicada en el BOP de Almería número 048 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10, apartado 1 a), referido al “Procedimiento de concesión directa”, expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

II. Asimismo, y en este mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el AYUNTAMIENTO puede celebrar convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas, sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, siéndole de aplicación, los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

III.- Que el AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Servicios a la Ciudadanía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

En este sentido, quiere colaborar con la Fundación mencionada anteriormente, organizadora para este evento en cuestión, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas entidades.

IV.- Que reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, acuerdan suscribir el presente convenio, en la representación mencionada anteriormente, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio establece una colaboración entre el AYUNTAMIENTO y ALCOHÓLICOS REHAHABILITADOS DE ALMERÍA (ARA).

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA) se identifica como Colaboradores de las Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Roquetas de Mar y asumen, por tanto, todas sus responsabilidades legales respecto al mismo.

Mediante el presente acuerdo, tanto el AYUNTAMIENTO como Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA), se obligan a colaborar mediante los compromisos recogidos en el presente documento.

- *Conceptos a cargo de las Asociaciones y obligaciones:*
- *Organización y dirección técnica de la actividad.*
- *Póliza del seguro de responsabilidad civil a nombre de la entidad organizadora la cual cubre la actividad.*
- *Asumir las obligaciones fiscales que se derivan de la suscripción del presente convenio.*
- *Colaboración con el AYUNTAMIENTO promoviendo la participación comunitaria.*
- *Difundir en todas sus apariciones los fines perseguidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de este Convenio descritos en la cláusula PRIMERA.*
- *Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los derechos de imagen y tratamiento de datos personales con fines publicitarios y promocionales.*

De igual modo, Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA), se comprometen a que toda esta documentación anteriormente relacionada, así como cualquier otra que sea necesaria y/o requerida que pueda tener vinculación directa con el objeto del presente convenio y que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente, deberá estar en orden así como estar a disposición y ser presentada cada vez que le sea requerida por parte de la Delegación de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aecceb6f6faf49d49de12d61e66ce527001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Roquetas de Mar, colaborando con la máxima diligencia en aquellas peticiones administrativas o de cualquier otra índole que pudieran surgir.

• *El AYUNTAMIENTO, asume los compromisos solicitados por Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA), en su proyecto que se relacionan a continuación:*

1. *En vista de la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017, referente a las "Aportaciones y Subvenciones", publicada en el B.O.P. de Almería número 159 de 21 de agosto de 2017, conceder una subvención por importe de 509.65 Eur previa justificación, y cuya finalidad es la actividad objeto de la misma.*

TERCERA.- La subvención referenciada deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referenciada en la EXPOSICIÓN del presente Convenio.

CUARTA.- Son causas de resolución del presente Convenio:

- *El incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones asumidas en el mismo.*
- *Cualquier circunstancia, acontecimiento o conducta de la Asociación que pueda dañar la imagen del AYUNTAMIENTO.*
- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *Cualquier otra que legalmente sea aplicable.*

QUINTA.- Las posibles modificaciones del presente convenio que se pudieran producir sólo podrán convenirse por mutuo acuerdo por escrito de ambas partes.

SEXTA.- El régimen jurídico del presente convenio de colaboración queda determinado por sus propias cláusulas aplicándose, no obstante, lo dispuesto en el TR de la LCAP y, en particular, el artículo 194 en cuanto a la prerrogativa municipal para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Para cualquier discrepancia o duda que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a los juzgados y tribunales que le sean competentes para su resolución.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Y en prueba de conformidad con cuanto aparece reflejado en este contrato, así lo firman las partes, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:15 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ciento cuarenta y nueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	15/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeccecb6f6af49d49de12d61e66ce527001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

